

21° CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2025

BASES

Índice

1. Disposiciones generales y modalidades de participación.....	1
2. Postulación	4
3. Financiamiento del Proyecto.....	5
4. Obligaciones de los investigadores.....	7
5. Evaluación y fallo del concurso.....	9
6. Presentación de los proyectos	11

1. Disposiciones generales y modalidades de participación

- 1.1. La Universidad Austral convoca al 21° Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica (2025), que se registrá por las presentes Bases. El Fondo disponible para esta convocatoria asciende a \$ 117,000,000 - (pesos ciento diecisiete millones). Además, el Hospital Universitario Austral (HUA) destinará \$800.000 (pesos ochocientos mil) para la modalidad HUA.
- 1.2. Podrán presentarse a este Concurso proyectos que contemplen un real desarrollo del conocimiento científico o de su aplicación tecnológica, en todas las disciplinas en las que la Universidad realiza su labor académica y docente.
Quedan excluidos proyectos que tengan por objeto fines diversos de la investigación, como proyectos de creación artística o literaria, confección de catálogos o inventarios, o edición o publicación de libros o monografías.
Las traducciones o recopilaciones podrán presentarse como proyectos de investigación en la medida en que contemplen un interés científico relevante.
- 1.3. Los proyectos que se financiarán deberán realizarse en Argentina y estarán bajo la dirección de un investigador responsable que deberá tener la calidad de profesor de la Universidad Austral con dedicación exclusiva o semi-exclusiva, sin perjuicio de lo que se señala en el punto 2.3 respecto de las unidades académicas que cuenten con tres o menos profesores con esa dedicación.
- 1.4. Los proyectos de investigación en las modalidades 1 y 2 deberán contemplar una duración de 2 (dos) años. La fecha de inicio de los proyectos en cuanto a la ejecución es el 1° enero de 2026 y la correspondiente fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2027.
- 1.5. Los proyectos de investigación en las modalidades 3A, 3B, 4 y HUA deberán contemplar una duración de 1 (uno) año. La fecha de inicio de los proyectos en cuanto a la ejecución es el 1° enero de 2026 y la correspondiente fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2026.

- 1.6. No podrán presentarse como proyectos de investigación trabajos ya realizados. Podrá pedirse financiamiento para adelantar trabajo investigativo y preparar un proyecto para ser presentado en Concursos externos Nacionales o Internacionales. Podrán presentarse proyectos que tengan vinculación con un trabajo de investigación de mayor alcance que se esté realizando con otras fuentes de financiamiento. En tal caso, se explicitará esta circunstancia y se explicará en qué forma se conecta lo que se propone en el proyecto con el otro plan. Se precisará también el resultado en publicaciones u otras aportaciones científicas verificables que se derivarán del proyecto, con independencia de la culminación o aprobación del referido plan mayor.
- 1.7. Los investigadores podrán presentar sus proyectos en una de las siguientes modalidades en las que se divide el presente Concurso:
- a) Modalidad 1: “Proyectos de investigación de investigadores de trayectoria”.
 - b) Modalidad 2: “Proyectos de investigación de investigadores de iniciación”. No podrán pedirse honorarios para los proyectos presentados en esta Modalidad.
 - c) Modalidad 3:
 - 3A: “Proyectos de investigación de doctorandos”. No podrán pedirse honorarios para los proyectos presentados en esta Modalidad.
 - 3B: “Proyectos de investigación de maestrandos”. No podrán pedirse honorarios para los proyectos presentados en esta Modalidad.
 - d) Modalidad 4: “Proyectos de investigación de graduados y estudiantes de grado”. No podrán pedirse honorarios para los proyectos presentados en esta Modalidad.
- 1.8. Deberán presentar sus proyectos en la Modalidad 1, “Proyectos de investigación de investigadores de trayectoria”, los investigadores formados y activos. Se considera que cumplen esta condición aquellos cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. Para ello, la información curricular provista en el formulario de postulación debe incluir todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años.
- 1.9. Deberán presentar sus proyectos en la Modalidad 2, “Proyectos de investigación de investigadores de iniciación” aquellos profesores que hayan obtenido el grado académico de doctor a partir del 1 de enero de 2020 y que se encuentren realizando tareas de investigación en el ámbito de una línea de investigación definida. Para ello, la información curricular provista en el formulario de postulación debe incluir todas las actividades de investigación realizadas desde el momento en que recibió su título de Doctor. La edad máxima para presentar un proyecto en esta modalidad es de 40 años y debe incluir todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años.

- 1.10. Deberán presentar sus proyectos en la Modalidad 3A, “Proyectos de Investigación de doctorandos”, aquellos docentes que desarrollen un proyecto de investigación en el marco de un programa de Doctorado a los efectos de finalizar su tesis de doctorado, habiendo al menos cursado 2 años de la carrera al inicio del proyecto. En este caso, deberán presentarse bajo la supervisión de un Director. En el caso en que el Director sea un profesor externo a la Universidad Austral deberá presentar, además, el aval del Secretario o Coordinador de Investigación de la unidad académica a la que pertenece. La duración del proyecto será por 1 (uno) año, que no será renovable.

Se solicitará, además de la información requerida en el formulario de postulación, la presentación de documentación específica (incluyendo certificado analítico del título de grado, inscripción al Doctorado y certificado de materias aprobadas en el mismo).

- 1.11. Deberán presentar sus proyectos en la Modalidad 3B, “Proyectos de Investigación de maestrandos”, aquellos docentes que desarrollen un proyecto de investigación en el marco de un programa de Maestría a los efectos de finalizar su tesis de maestría. En este caso, deberán presentarse bajo la supervisión de un Director. En el caso en que el Director sea un profesor externo a la Universidad Austral deberá presentar, además, el aval del Secretario o Coordinador de Investigación de la unidad académica a la que pertenece. La duración del proyecto será por 1 (uno) año, que no será renovable.

Se solicitará, además de la información requerida en el formulario de postulación, la presentación de documentación específica (incluyendo certificado analítico del título de grado, inscripción a la Maestría y certificado de materias cursadas y/o aprobadas en la misma).

- 1.12. Deberán presentar sus proyectos en la Modalidad 4, “Proyectos de Investigación de graduados y estudiantes de grado”, aquellos graduados de alguna carrera de la Universidad Austral. En este caso, deberán presentarse bajo la dirección de un Profesor de la Universidad Austral. Se solicitará, además de la información requerida en el formulario de postulación, la presentación de un curriculum vitae actualizado y de un certificado/titulación donde conste la condición de graduado.

Para el caso de los estudiantes de grado, podrán presentarse aquellos que cursen los últimos 3 (tres) años de sus carreras de grado en la Universidad Austral, habiendo al menos aprobado una materia del penúltimo año. En este caso, deberán presentarse bajo la dirección de un Profesor de la Universidad Austral. La edad máxima para presentar un proyecto como estudiante de grado es de 30 años. Se solicitará, además de la información requerida en el formulario de postulación, la presentación de un curriculum vitae actualizado y de un certificado analítico parcial de las materias aprobadas de la carrera de grado.

La duración de los proyectos para esta modalidad será por 1 (uno) año.

- 1.13. Todos los proyectos de investigación deben contar con un Informe de valor ético y social. El mismo consiste en una breve autoevaluación en la cual el investigador reconoce el aporte de valor ético y social del proyecto: por ejemplo, la contribución al bien común y al desarrollo humano, la sustentabilidad, etc. La autoevaluación tiene como fin hacer explícita la compatibilidad del proyecto de investigación con el Ideario de la Universidad Austral. Esta autoevaluación es independiente del dictamen emitido por el Comité Institucional de Evaluación de la Facultad de Ciencias Biomédicas, y será tenida en cuenta por el Comité evaluador.

2. Postulación

- 2.1. Cada proyecto debe ser presentado por un investigador responsable que deberá tener un nombramiento vigente como profesor o investigador de la Universidad con dedicación exclusiva o semi-exclusiva. También podrán presentarse los investigadores del CONICET que tengan su sede de trabajo en la Universidad.
- 2.2. Podrán ser responsables de proyectos aquellos profesores con dedicación simple, que cumplen funciones de docencia en distintos programas y carreras, en horarios diversos e incluso fragmentados, en una o varias unidades de la Universidad, pero que cualitativamente presentan una relevancia académica equivalente a la dedicación exclusiva o semi-exclusiva. Tales casos de equivalencia cualitativa deben ser considerados de ocurrencia muy excepcional, y por lo tanto para ellos se exigirá lo siguiente:
 - a) Que el Decano o Director de la unidad académica, procediendo con el acuerdo de su Consejo, manifieste expresamente su juicio acerca de que el profesor interesado cumple con el requisito de dedicación equivalente a exclusiva o semi-exclusiva.
 - b) Que el respectivo profesor no tenga dedicación exclusiva o semi-exclusiva en otra institución de educación superior.
 - c) Que en su proyecto se incluya como integrante a un profesor con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la Universidad Austral, que exprese su voluntad de asumir como investigador responsable en caso de que el investigador principal no pueda continuar dirigiendo el proyecto en ejecución.
- 2.3. Podrán postular también como investigadores responsables los profesores con dedicación simple de aquellas Facultades, Institutos o Escuelas que, a la fecha de convocatoria de este Concurso, cuenten con tres o menos académicos con dedicación exclusiva o semi-exclusiva, siempre que cumplan con los requisitos señalados en los incisos b) y c) del punto 2.2, y sean expresamente autorizados por el Decano o Director respectivo, previo acuerdo de su Consejo.
- 2.4. Junto con el investigador responsable podrán integrar el equipo de investigación, en calidad de integrantes del grupo, los profesores de la Universidad o de otra Institución de educación superior, cualquiera sea su dedicación. Deberán precisarse las horas semanales de investigación que tanto el investigador responsable como cada uno de los integrantes destinará a la ejecución del proyecto.
- 2.5. El equipo de investigación podrá conformarse con ayudantes diplomados o alumnos colaboradores, doctorandos, y otras personas que sirvan de personal de apoyo técnico para la ejecución del proyecto. No es necesario que se individualicen en la presentación del proyecto, aunque siempre será mejor contar con información lo más detallada posible para la correcta evaluación.
- 2.6. Un profesor se puede postular sólo respecto de un proyecto (como investigador responsable o integrante).
- 2.7. El investigador responsable asume un compromiso por la dirección y ejecución del proyecto y deberá tener una participación activa en el desarrollo del mismo. No se admitirá que el proyecto presentado sea solo la actividad de un becario o de personal en formación.
- 2.8. No se podrá postular como investigador responsable aquel profesor que tenga en curso un proyecto financiado por un concurso interno anterior, es decir el 20° Concurso Interno de Investigación 2024. Tampoco se podrá postular el que no haya presentado oportunamente los informes de avance o finales de un proyecto financiado en el 19° Concurso Interno de Investigación 2023, o cuyos informes no hayan sido aprobados. Lo mismo se aplica en todos los casos en que el investigador

responsable si haya presentado el informe de avance y/o informe final, pero no haya ejecutado la totalidad de los fondos que le fueran otorgados.

- 2.9. Los doctorandos que hayan presentado sus proyectos en la Modalidad 3A, "Proyectos de Investigación de doctorandos", y los maestrandos que hayan presentado sus proyectos en la Modalidad 3B "Proyectos de Investigación de maestrandos" no podrán volver a presentarse en la misma modalidad en años posteriores, es decir, solo podrán presentarse una única vez.
- 2.10. En esta oportunidad, se podrán postular como investigador responsable y/o integrantes del proyecto, los profesores que tengan proyectos de años anteriores siempre que hayan adelantado el informe final y la correspondiente rendición de cuentas del 28 de febrero de 2026, al 15 de noviembre de 2025.
- 2.11. Los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización del Consejo Directivo de la Facultad, Escuela o Instituto al que pertenezca el investigador responsable, unidad que patrocinará la presentación. La carátula del proyecto deberá estar firmada por el investigador responsable y el Decano o Director de la unidad académica.
- 2.12. Si el investigador responsable desea postular un proyecto en un área del conocimiento diversa a la unidad académica a la que está adscrito, podrá requerir el visto bueno de aquella unidad a la que corresponda el proyecto por su materia específica, y ésta será la patrocinante. No obstante, siempre deberá contar con la autorización adicional del Consejo Directivo de la Facultad, Instituto o Escuela a la que pertenece, y así lo declarará en el formulario de presentación.
- 2.13. Los integrantes que pertenezcan a unidades académicas de la Universidad distintas a aquella que patrocina el proyecto, deberán haber obtenido la autorización de su respectivo Consejo Directivo, y declararán expresamente sobre este hecho en el formulario de presentación.
- 2.14. Los proyectos enfocados en el estudio en personas humanas y adquisición de información de pacientes y controles sanos humanos, requerirán la evaluación de un Comité de Ética Independiente previa a la presentación al Concurso de Investigación. Al momento de su presentación al Concurso, deberán contar con el dictamen correspondiente aprobado, emitido por el Comité Institucional de Evaluación de la Facultad de Ciencias Biomédicas.
- 2.15. Los integrantes de los proyectos de investigación presentados en el presente Concurso bajo las modalidades 1, 2, 3A y 3B asumen el compromiso de ser integrantes de un proyecto que presente el informe anual para la memoria de investigación de la Universidad Austral durante al menos los años de ejecución del proyecto subsidiado.

3. Financiamiento del Proyecto

- 3.1. El monto máximo por proyecto será de \$ 5,000,000 - (pesos cinco millones), para los proyectos presentados en la Modalidad 1, por la duración de 2 (dos) años.
- 3.2. El monto máximo por proyecto será de \$ 3,325,000 - (pesos tres millones trescientos veinticinco mil), para los proyectos presentados en la Modalidad 2, por la duración de 2 (dos) años.
- 3.3. El monto máximo por proyecto será de \$ 1,350,000 - (pesos un millón trescientos cincuenta mil) para los proyectos presentados en la Modalidad 3A, por la duración de 1 (uno) año.
- 3.4. El monto máximo por proyecto será de \$ 1,100,000 - (pesos un millón cien mil) para los proyectos presentados en la Modalidad 3B, por la duración de 1 (uno) año.

- 3.5. El monto máximo por proyecto será de \$ 650,000 - (pesos seiscientos cincuenta mil), para los proyectos presentados en la Modalidad 4, por la duración de 1 (uno) año.
- 3.6. El Comité de Evaluación podrá tener en cuenta el número de investigadores del proyecto de investigación al momento de la asignación de fondos. En el caso en que los fondos asignados a una modalidad no se utilicen en su totalidad, el dinero remanente podrá ser asignado a las restantes modalidades.
- 3.7. El Hospital Universitario Austral (HUA) ha resuelto asignar fondos para dos proyectos del HUA que sean seleccionados en el presente Concurso. Podrán postularse médicos asistenciales que se desempeñen en el HUA y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Médicos jefes de residentes.
 - b) Médicos en el último año de su residencia.
 - c) Médicos de planta hasta 40 años.

El monto máximo será de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) para cada proyecto y por la duración de 1 (uno) año.

- 3.8. El investigador responsable debe consignar en el presupuesto cómo distribuirá el subsidio a lo largo de la ejecución del proyecto, sin que exista un máximo prefijado por año.
- 3.9. Los fondos asignados a esta convocatoria podrán financiar los siguientes gastos derivados de la ejecución de un proyecto:
 - a) Honorarios (proyectos presentados en la Modalidad 1): Sólo podrán pedirse para los integrantes, ayudantes de investigación, personal técnico de apoyo, y otros colaboradores que no tengan dedicación exclusiva o semi-exclusiva en la Universidad. Las cantidades solicitadas deberán corresponder a las horas de dedicación comprometidas en el proyecto. La liquidación de estos pagos se hará según las normas administrativas y laborales vigentes en la Universidad. No podrán pedirse honorarios para los proyectos presentados en las Modalidades 2, 3A, 3B y 4.
 - b) Pasajes y viáticos: Se financiará el costo de los traslados, sea dentro o fuera del país, sólo para viajes que hagan el investigador responsable o los integrantes, siempre que ellos tengan directa relación con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados en congresos y reuniones científicas de calidad reconocida internacionalmente. También podrán solicitarse recursos para financiar la estadía en la Universidad de un investigador extranjero siempre que se describa concretamente el plan de trabajo a desarrollar por el visitante en función del proyecto.
 - c) Gastos de operación: Podrá solicitarse el financiamiento de gastos de operación, tales como material bibliográfico, material fungible de secretaría, servicios de computación, análisis de laboratorios, fletes, etc.
 - d) Bienes de capital: Se podrá solicitar el financiamiento de la adquisición de equipos o instrumental requeridos directamente para la ejecución del proyecto. Podrán incluirse también gastos de instalación y mantenimiento de estos equipos durante la ejecución del proyecto.
 - e) Gastos de publicación: Se podrá pedir, en caso necesario, financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto. No se financia la edición de libros.
 - f) Gastos de Administración: Se fija el cinco por ciento (5%) de la suma global del presupuesto asignado al proyecto.

- 3.10. Los fondos aprobados para un proyecto serán transferidos a la Facultad, Escuela o Instituto del investigador responsable. La administración de cada unidad académica será responsable de velar por la correcta ejecución del presupuesto aprobado. El investigador responsable del proyecto podrá analizar con el responsable de administración de su unidad académica la manera óptima de utilizar los fondos asignados de acuerdo al presupuesto de gastos realizados; por ejemplo, realizar un plazo fijo o efectuar una compra anticipada de dólares con el objetivo de realizar un gasto a futuro.
- 3.11. Al finalizar la ejecución de un proyecto cada unidad académica remitirá al Vicerrectorado de Investigación un resumen económico de éste y todo otro elemento que permita dar cuenta del destino dado a los fondos asignados al proyecto. Esta documentación se anexará al informe final que presente el investigador responsable.
- 3.12. Los investigadores responsables que reciban fondos para su utilización en los rubros que figuran en su proyecto, se comprometen a invertirlos en aquello que fue descrito en la presentación y a comprobar esa inversión mediante documentos originales.
- 3.13. En caso de presentarse la necesidad de modificar alguna partida del presupuesto aportado para el proyecto, el investigador responsable deberá expresar los motivos de tales cambios al realizar el informe de avance y/o informe final.
- 3.14. La Comisión Permanente del Consejo Superior, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, fundada o no en el dictamen del Comité Evaluador, podrá en casos muy excepcionales rebajar los montos solicitados en un proyecto en caso de que estime que pueden ser reducidos sin atentar contra la factibilidad de su ejecución.

4. Obligaciones de los investigadores

- 4.1. El investigador responsable, en caso de obtener financiamiento, se obliga a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las actuaciones conducentes a alcanzar los logros que se esperan del proyecto de investigación. En caso de sobrevenirle alguna imposibilidad para continuar dirigiendo la ejecución del proyecto, deberá procurar que sea reemplazado en esa labor por otro profesor de la Universidad, procediendo con acuerdo del Vicerrectorado de Investigación.
Los integrantes se comprometen a trabajar en la ejecución del proyecto, destinándole el tiempo indicado en su presentación.
En todo caso, los bienes adquiridos en virtud del financiamiento, como material bibliográfico, equipos informáticos y de otro tipo, maquinarias, *software* y otros, serán de propiedad exclusiva de la Universidad, sin perjuicio del derecho preferente del investigador responsable o los integrantes a utilizarlos en la ejecución del proyecto mientras éste permanezca vigente.
- 4.2. En todas las modalidades, los integrantes del grupo de investigación se comprometen a dedicar un mínimo de 10 horas semanales a la ejecución del proyecto de investigación. Esto debe ser detallado en el formulario de postulación presentado. Todos los integrantes del grupo deben tener una participación activa en el desarrollo del proyecto; caso contrario, el dicho integrante deberá renunciar a la ejecución del proyecto.
- 4.3. Sólo en casos excepcionales y calificados, podrá delegarse en el curso de la ejecución de un proyecto la calidad de investigador responsable o integrante, en otra persona que cumpla los requisitos exigidos para tener tal calidad. De igual manera, la incorporación de nuevos integrantes al proyecto en curso o la renuncia del investigador responsable o integrante. En todos los casos deberá ser comunicado y solicitar la aprobación del Vicerrectorado de Investigación.

- 4.4. Para las modalidades 1 y 2, el investigador responsable deberá presentar un informe de avance al término del primer año de ejecución con fecha límite al 28 de febrero de 2027, que incluirá además la rendición de cuentas que corresponda a ese período.

Al finalizar el período de ejecución del proyecto, el investigador responsable deberá presentar un informe final académico con fecha límite al 28 de febrero de 2028, que incluirá la rendición de cuentas de gastos no rendidos anteriormente y el informe de la administración de la unidad académica en que se ejecutó el proyecto.

Los informes de avance y finales serán conocidos y aprobados, en su caso, por árbitros designados por el Vicerrectorado de Investigación para cada proyecto.

- 4.5. Para las modalidades 3A, 3B y 4, el doctorando, maestrando, alumno de grado o investigador responsable deberá presentar un informe final al término del año de ejecución con fecha límite al 28 de febrero de 2027, que incluirá además la rendición de cuentas que corresponda a ese período.

Los informes finales serán conocidos y aprobados, en su caso, por árbitros designados por el Vicerrectorado de Investigación para cada proyecto.

- 4.6. En toda publicación generada por el proyecto de investigación, deberá indicarse expresamente que ella fue posible gracias al apoyo de la Universidad Austral. Al menos una de las publicaciones generadas por el Proyecto deberá contener como única mención el apoyo de la Universidad Austral, salvo que el proyecto haya sido ejecutado con financiamiento compartido. Si por las características propias de la investigación realizada esto no fuere posible, deberá justificarse ante el Vicerrectorado de Investigación.

Los investigadores responsables deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación un ejemplar en formato pdf de las publicaciones generadas en virtud del proyecto.

- 4.7. Si de un proyecto resultasen inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos cuya propiedad fuere susceptible de protección mediante patente de invención u otro medio, la Universidad Austral tendrá el derecho preferente para inscribir a su nombre la referida propiedad en el registro respectivo. En caso de que la Universidad señale expresamente su voluntad de no inscribir la propiedad a su nombre, podrán hacerlo el investigador responsable y los integrantes del proyecto.

- 4.8. En el caso de que los fondos otorgados a un proyecto de investigación no sean ejecutados en el periodo asignado, la Unidad Académica correspondiente deberá reintegrar dichos fondos actualizados.

- 4.9. En el caso en que los fondos otorgados a un proyecto de investigación no sean ejecutados totalmente en el periodo asignado, y se entregue un informe final con fondos remanentes, el investigador responsable podrá solicitar una prórroga de ejecución del proyecto, para hacer uso de los fondos restantes. Caso contrario, éstos deberán ser reintegrados con la correspondiente actualización por la Unidad Académica.

- 4.10. Los investigadores responsables del proyecto, pueden disponer de una caja chica permanente de dinero, en forma anticipada, a los efectos de anticipar los gastos. Se anticipará a los proyectos seleccionados en los Concursos Internos de Investigación, el 50% del total de los fondos que les fueron adjudicados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1- El investigador responsable a recibir el 50% de los fondos deberá ser personal de ACES (con un cargo/nombramiento en relación de dependencia). En caso de no serlo (por ejemplo, para algunos investigadores/becarios de CONICET sin tener un cargo docente en la UA):

1.1. Se deberá nombrar a una persona que sea personal de ACES (lo ideal es que sea un integrante del proyecto), y que pueda recibir los fondos;

1.2. En el caso de no poder cumplir el punto 1.1., se deberá nombrar a un externo al proyecto, que sea personal de ACES, y que pueda recibir los fondos;

1.3. En el caso de los alumnos de grado, el director (que debe ser personal de ACES) será el responsable de recibir los fondos.

4.11. En todos los casos, el investigador responsable (en el caso de ser personal de ACES y en caso de no serlo) en forma conjunta con el personal de ACES que reciba los fondos, serán los responsables de la rendición de cuentas, la cual se realizará entregando los comprobantes de los gastos al administrador de la unidad académica correspondiente.

5. Evaluación y fallo del concurso

5.1. Se designa un Comité evaluador que será coordinado por el Vicerrector de Investigación e integrado por investigadores nombrados por la Comisión Permanente del Consejo Superior. Será incompatible la calidad de miembro del Comité evaluador con la de investigador responsable o integrante de un proyecto presentado en la convocatoria en la que ese organismo deba intervenir.

El Comité de Evaluación para la Convocatoria 2025 está integrado por los siguientes profesores:

- Constanza Arriola
- Miguel Cavaliere
- Hernan Ferrari
- Graciela Mazzone
- Belén Mesurado
- Mónica Prieto
- Esteban Pittaro
- Mario Rossi
- Sabrina Roscani
- Carolina Sanchez Agostini
- Andres Sanchez Herrero

5.2. El Comité Evaluador procederá a efectuar una revisión general de los proyectos presentados, y descartará inmediatamente, si los hay, aquellos que no contemplen debidamente las presentes bases y las especificaciones descriptas en el Formulario de Postulación. Ante discrepancias el Vicerrectorado de Investigación resolverá las cuestiones pertinentes con el jurado.

5.3. Evaluación de los proyectos presentados en la Modalidad 1, 2, 3A, 3B y 4:

Los proyectos que cumplan las bases serán remitidos a dos profesores o investigadores informantes, que designará el Comité. No podrán ser informantes de un proyecto aquellos profesores o investigadores que hayan presentado en la misma convocatoria, en calidad de investigadores responsables o integrantes, otro proyecto que verse sobre la misma disciplina científica. Se designarán a su vez para la Convocatoria 2025, evaluadores externos a la universidad.

a) Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación serán los siguientes:

- Contribución de la investigación al desarrollo científico.

- Rigor de la fundamentación teórica y metodológica.
- Capacidad y experiencia de los investigadores.
- Viabilidad y adecuación de los medios a los fines.
- Conformación de Redes.
- Impacto en el Claustro.

En cada uno de estos aspectos los proyectos serán evaluados con los siguientes conceptos y puntajes (entre paréntesis) "Excelente" (5), "Muy Bueno" (4), "Bueno" (3), "Regular" (2), "No aceptable" (1).

Para obtener el puntaje global del proyecto, los puntajes de los criterios evaluados serán ponderados de acuerdo a la siguiente fórmula para la modalidad 1: Contribución al desarrollo científico x 0,30 + Rigor de la fundamentación teórica y metodológica x 0,30 + Capacidad y experiencia investigadores x 0,15 + Viabilidad y adecuación de los medios a los fines x 0,05 + Conformación de Redes x 0,05 + Impacto en el Claustro x 0,15.

b) Con el resultado de la evaluación, el Comité procederá a elaborar la lista de los proyectos que propone sean financiados.

5.4. Evaluación de los proyectos presentados en la Modalidad 2:

- a) Los proyectos que cumplan las bases serán evaluados por el Comité Evaluador. En el caso de que el Comité considere que no cuenta con los conocimientos específicos para realizar una evaluación adecuada, podrá convocar a un profesor o investigador informante. No podrán ser informantes de un proyecto aquellos profesores o investigadores que hayan presentado en la misma convocatoria, en calidad de investigadores responsables o integrantes, otro proyecto que verse sobre la misma disciplina científica.

b) Para la evaluación se tendrá en cuenta:

I) Antecedentes: 40%

- Título máximo obtenido: que el investigador haya obtenido anteriormente un título de posgrado.
- Producción científica: actividades realizadas, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, participación en proyectos de investigación, entre otros.

II) Proyecto de investigación: 60%

Plan de trabajo: se evaluará el grado de cumplimiento de los siguientes factores:

- Contribución de la investigación al desarrollo científico.
- Originalidad de la propuesta.
- Rigor de la fundamentación teórica y metodológica.
- Viabilidad de la investigación y adecuación de los medios solicitados a los fines propuestos.
- Informe de valor ético y social del proyecto.

c) Con el resultado de la evaluación, el Comité procederá a elaborar los listados de los proyectos que propone sean financiados.

5.5. Evaluación de los proyectos presentados en las Modalidades 3A,3B y 4:

- a) Los proyectos que cumplan las bases serán evaluados por el Comité Evaluador. En el caso de que el Comité considere que no cuenta con los conocimientos específicos para realizar una evaluación adecuada, podrá convocar a un profesor o investigador informante. No podrán ser informantes de un proyecto aquellos profesores o investigadores que hayan presentado en la misma convocatoria, en calidad de investigadores responsables o integrantes, otro proyecto que verse sobre la misma disciplina científica.
- b) Para la evaluación se tendrá en cuenta:
- I) Antecedentes: 40%
 - II) Proyecto de investigación: 60%
- Plan de trabajo: se evaluará el grado de cumplimiento de los siguientes factores:
- Contribución de la investigación al desarrollo científico.
 - Originalidad de la propuesta.
 - Rigor de la fundamentación teórica y metodológica.
 - Viabilidad de la investigación y adecuación de los medios solicitados a los fines propuestos.
 - Informe de valor ético y social del proyecto.
- Director: se tendrán en cuenta los antecedentes del director y si se adecuan a la temática del proyecto presentado.
- c) Con el resultado de la evaluación, el Comité procederá a elaborar los listados de los proyectos que propone sean financiados en cada modalidad.

- 5.6. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, serán desestimados administrativamente, sin ser juzgados académicamente.
- 5.7. Para la asignación de fondos a cada proyecto, se tendrán en cuenta la cantidad de horas dedicadas al mismo.
- 5.8. Los listados de cada modalidad serán elevados para la decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad.
- 5.9. Una vez que la Comisión Permanente del Consejo Superior haya aprobado la propuesta del Vicerrectorado de Investigación a partir de lo informado por el Comité Evaluador, se comunicará a los investigadores responsables los resultados del concurso.
- 5.10. Los resultados del Concurso se comunicarán en el transcurso de la tercera semana de diciembre de 2025.

6. *Presentación de los proyectos*

- 6.1. Los proyectos deben presentarse a través de SIGEVA Austral (en el rol *Usuario presentación/solicitud*), postulándose en la convocatoria correspondiente al 21° Concurso interno de Proyectos de Investigación Científica 2025 en la modalidad que corresponda (1 Trayectoria / 2 Iniciación / 3A Doctorando / 3B Maestrando / HUA), adjuntando allí el formulario de postulación, que estará a disposición de los interesados en <http://www.austral.edu.ar/investigacion/convocatorias/> y demás documentación requerida, según corresponda. El formulario debe ser adjuntado con las firmas correspondientes. **En todos los casos, los responsables de los proyectos deberán colocar su mail institucional en el formulario de postulación.**

- 6.2. Los graduados y estudiantes de grado en la Modalidad 4, deberán presentar solo el formulario de postulación y su curriculum vitae actualizado, con el correspondiente certificado analítico parcial de las materias aprobadas de la carrera de grado, vía mail a la dirección de correo investigacion@austral.edu.ar
- 6.3. Todos los integrantes del proyecto en las modalidades 1, 2, 3A,3B y HUA que pertenezcan a la Universidad Austral deberán tener sus antecedentes actualizados en el banco de datos de SIGEVA Austral. En el caso de la modalidad 4, solo el director del proyecto deberá tener sus antecedentes actualizados en el banco de datos de SIGEVA Austral.
- 6.4. Los integrantes del proyecto que no pertenezcan a la Universidad Austral deberán darse de alta en SIGEVA Austral para asociarse al trámite del proyecto, debiendo incorporar sus antecedentes en el formulario de postulación.
- 6.5. Luego de que la solicitud este completa en Sigeva Austral, el trámite debe quedar "enviado". Es importante verificar, antes de enviar el proyecto, que todos los integrantes estén asociados - UNA VEZ ENVIADO NO SE PODRÁ ASOCIAR.
- 6.6. Luego de completar la postulación en SIGEVA Austral deberán enviarse vía mail (investigacion@austral.edu.ar) el formulario obtenido en SIGEVA Austral en formato pdf, en un plazo máximo de 3 días hábiles luego de la fecha de cierre.
- 6.7. La fecha de apertura de este concurso interno es el **día viernes 4 de julio de 2025**, mientras que el plazo para presentar los proyectos **vence el día viernes 8 de agosto de 2025**. No se considerarán solicitudes de prórroga.

Buenos Aires, 17 de junio de 2025